



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMUÑAS

Resolución de Alcaldía n.º 2025-0036, de fecha 21 de enero de 2025, del Ayuntamiento de Camuñas por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la estabilización del empleo temporal de plaza vacante de Cocinero/a del Servicio de Comida a Domicilio y Vivienda Tutelada

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0036, de fecha 21 de enero de 2025, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de plaza de Cocinera del Servicio de Comida a Domicilio y Vivienda Tutelada, incardinada en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio y providencia de Alcaldía	29/12/2022	
Informe Jurídico	29/12/2022	
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	29/12/2022	
Informe de Fiscalización	29/12/2022	
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	29/12/2022	
Anuncio "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo	30/12/2022	
Anuncio en el Boletín Oficial del Estado	07/11/2024	

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión. Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Denominación de la plaza	COCINERO/A SERVICIO COMIDA A DOMICILIO Y VIVIENDA.
Régimen	Laboral
Área	Servicios Sociales.
Titulación exigible	Estudios primarios
N.º de vacantes	1
Funciones encomendadas	Las propias del puesto
Sistema selectivo	Concurso-Oposición

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en este Ayuntamiento, y examinada la documentación que la acompaña, y en uso de mis atribuciones, de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS:

Nº de identificación fiscal	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
06242136M	2024-E-RC-3194	03/12/2024 12:29
03843162T	2024-E-RC-3333	13/12/2024 10:03
70348595J	2024-E-RC-3229	05/12/2024 10:51
03849793F	2024-E-RC-3155	27/11/2024 13:55
03850348X	2024-E-RC-3092	20/11/2024 14:08
52092441V	2024-E-RC-3258	09/12/2024 14:50
70341946B	2024-E-RC-3282	10/12/2024 12:58
06236804D	2024-E-RC-3368	16/12/2024 13:19
70348042N	2024-E-RC-3075	19/11/2024 14:22
06211888W	2024-E-RC-3084	20/11/2024 10:53



EXCLUIDOS:

Nº de identificación fiscal	Registro de Entrada	Fecha de Entrada	Motivo de la exclusión
06237782K	2024-E-RC-3379	16/12/2024 14:56	No aporta la titulación exigida en la base segunda de la convocatoria.

SEGUNDO. Comunicar a los Organismos que deban designar miembros para el Tribunal el nombre de los mismos, para que sean publicados junto con la lista definitiva de admitidos y excluidos.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, conforme a la Base Cuarta de las Bases que rigen la convocatoria, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camunas.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.»

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Camuñas [<http://camunas.sedelectronica.es>].

Camuñas, 22 de enero de 2025.- El Alcalde, Fernando Gallego Vega.

Nº.I.-390